

RADICADO: 2019-00143

INTER: 0705

CONSTANCIA: Hoy 18 de noviembre de 2020 paso a Despacho del señor Juez el memorial allegado por la parte demandante, a través de correo electrónico, mediante el cual solicita la parte demandante, que se requiera a la pagaduría del demandado, a fin de que informe sobre los motivos por los cuales no ha procedido a realizarle los descuentos ordenados por el Juzgado, esto ya que el demandado es quien ha estado realizando las consignaciones en las cantidades que este ha determinado, y no lo ordenado por el juzgado.. Sírvase proveer.

**LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

(R)

Manizales, Noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Mediante el memorial allegado a través de correo electrónico, solicita la parte demandante señora YENNI MILEY RUIZ LOAIZA, dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS en contra del señor MANUEL FERNANDO MARÍN ARIAS, que se requiera al pagaduría MAGE CONSTRUCCIONES SAS, a fin de que informe sobre los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos de Ley, en el porcentaje ordenado por el Juzgado, esto ya que el demandado ha estado consignando de manera personal unos dineros los cuales no corresponden a la cuantía decretada por el Juzgado.

En consecuencia se accede a lo solicitado por la parte demandante, y se ordena que por secretaría se requiera al Pagador de la empresa MAGE CONSTRUCCIONES SAS, fin de que informe sobre los motivos por los cuales no ha realizador los descuentos de Ley, en el porcentaje ordenado por el Juzgado; expídase por secretaría el respectivo oficio con destino a dicho pagador.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**